



Secretaria de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. RE-001-2025

CONTRATO DE COLABORACION

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS GANADERAS SOSTENIBLES, LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES, EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS”.

AIPE 2025

Página 1 de 42

Alcaldía municipal, Calle 4 # 4 – 71

Aipe – Huila – Colombia

Teléfono: 3142641173 www.aipe-huila.gov.co

Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co

www.aipe-huila.gov.co





Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

RECOMENDACIONES INICIALES

Invitación: El MUNICIPIO DE AIPE, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, invita a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS GANADERAS SOSTENIBLES, LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES, EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS”. La selección del contratista se realiza a través de proceso competitivo en los términos del Decreto 092 de 2017 y por lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el MUNICIPIO DE AIPE - HUILA.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del MUNICIPIO DE AIPE HUILA las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que LA ESAL ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el MUNICIPIO DE AIPE HUILA, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL LUGAR O DEL TERMINO PREVISTO.

Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al MUNICIPIO DE AIPE - HUILA, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección de una ESAL - EPSEA que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS GANADERAS SOSTENIBLES, LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES, EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS.”.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en el link del proceso de selección.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70000000	70100000	70101500	70101503

Página 3 de 42

Alcaldía municipal, Calle 4 # 4 – 71

Aipe – Huila – Colombia

Teléfono: 3142641173 www.aipe-huila.gov.co

Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co

www.aipe-huila.gov.co





Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Pesquerías y acuicultura	Explotaciones pesqueras	Instalaciones pesqueras en tierra
	70120000 Servicios de animales vivos	70121600 Industria ganadera	70121608 Servicios de producción bovina
	70140000 Producción, gestión y protección de cultivos	70141500 Producción de cultivos	70141511 Producción de fruta

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Incrementar la capacitación con programas de formación, talleres prácticos para el acceso a herramientas tecnológicas innovadoras en el sector agropecuario y la implementación de visitas a predios, todo esto con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad de las pequeñas y medianas explotaciones en las líneas productivas de Ganadería Bovinos cría, carne y leche, caprinos y ovinos, piscícola, arroz, frutales, cacao, café, frutales, y Cítricos (Limón común, Limón Tahití, Naranjas). en el municipio de Aipe. Se realizarán visitas a predios, donde se haga seguimiento y evaluación a la sostenibilidad del programa, 1 visita cada dos meses por productor a 150 Productores pecuarios y 70 Productores agrícolas, para un total de 300 visitas a predios pecuarios y 140 visitas a predios agrícolas.
- Fortalecer la organización, la asociatividad y la integración de los productores con los demás actores de la cadena productiva.
- Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de las autoridades locales para la gestión efectiva y sostenible de los recursos naturales.
- Desarrollar un programa integral de capacitación y apoyo técnico para pequeños y medianos productores agropecuarios, que facilite la adopción de prácticas agroecológicas, a través de la provisión de recursos, acceso a mercados locales y sostenibles, y la creación de redes de colaboración, con el fin de superar la resistencia al cambio, mejorar el rendimiento y fortalecer la competitividad frente a las grandes agroindustrias.
- Mejorar el acceso a recursos productivos adecuados (tierras, tecnología y créditos) para los agricultores en áreas rurales, a través de la implementación de programas de apoyo que faciliten la capacitación técnica, el acceso a financiamiento accesible y la redistribución equitativa de tierras, con el fin de aumentar la producción de alimentos y fortalecer la seguridad alimentaria en comunidades rurales en un mediano o largo plazo.

1.3.1 METODOLOGÍA:

A continuación, se describen las DOS (2) actividades adicionales a las visitas individuales a predio, escogidas para realizar la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en 220 predios del Municipio de Aipe Huila, y en los renglones productivos, las actividades a ejecutar son las siguientes:

A) VISITA INDIVIDUAL A PREDIO: Es un escenario de interacción entre el productor y el asistente técnico para la valoración conjunta de problemas y la elaboración participativa de soluciones. Es uno de los métodos tradicionales de extensión rural, no diferencia entre los grandes, medianos y pequeños productores rurales de Colombia, por su diferente acceso a recursos naturales o visiones y disposición hacia determinada vertiente tecnológica, lo cual impide que se logren procesos de adopción tecnológica (FNC, 2004).

Se programó 440 visitas a predios; se espera que con esta actividad personalizada los productores generen más confianza y se obtenga el producto del Servicio de extensión en el fomento y fortalecimiento organizacional y asociativo, alcanzando el primer objetivo del presente proyecto: "DESARROLLAR LAS CAPACIDADES



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

INTEGRALES HUMANAS", y que en concordancia le apuesta a unos de los aspectos de la Ley 1876 del 2017, y a un eje o componente del PDEA (Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024-2027). En estas actividades se desarrollarán los objetivos específicos y cada uno de ellos tiene su temática o componentes.

B) Las Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs): son una metodología de formación participativa y práctica, reconocida oficialmente por Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), como uno de los métodos clave para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (Ley 1876 de 2017)

1.3.2 SEGUIMIENTO Y ENTREGABLES:

Los resultados o productos de la prestación de los servicios en cada uno de los predios visitados y talleres realizados, se evidenciarán en récords de visitas, planillas de asistencia, fotografías y/o videos, entre otros soportes que facilitarán el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas para conocer las capacidades en la atención de los servicios y el impacto que genere en las comunidades atendidas.

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DE LA ESAL:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y actividades de conformidad con los alcances y especificaciones técnicas indicados en el contrato.
2. Adelantar todas las gestiones y actos necesarios para la debida y correcta ejecución del presente contrato
3. Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma y actividades a desarrollar.
4. Garantizar idoneidad y el cabal cumplimiento de las normas referidas en el desarrollo de las actividades inmersas en el objeto contratado, respondiendo por todos aquellos eventos que se presenten en la ejecución de las mismas.
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto contratado y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
6. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato.
7. Coordinar las acciones necesarias para la ejecución del contrato con el supervisor designado.
8. Adelantar las gestiones administrativas y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente contrato.
9. Informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido por la Ley.
11. Pagar los impuestos del contrato, a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
13. Presentar oportunamente a los entes de control los informes cuando estos los requieran.
14. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente contrato con el fin de realizar el respectivo análisis, conceptualización o aprobación por parte de las partes firmantes del contrato, si hay lugar.
15. Elaborar los informes requeridos por el supervisor asignado.
16. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO DE AIPE, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial,



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar cuatrocientos cuarenta (440) visitas a predios, donde se haga seguimiento y evaluación a la sostenibilidad del programa, una (1) visita cada dos meses por productor a 150 Productores pecuarios y 70 Productores agrícolas, para un total de 300 visitas a predios pecuarios y 140 visitas a predios agrícolas, en las líneas productivas de Ganadería Bovinos cría, carne y leche, caprinos y ovinos, piscícola, arroz, frutales, cacao, café, frutales, y Cítricos (Limón común, Limón Tahití, Naranjas). Conforme lo dispuesto en la siguiente tabla:

ASPECTOS DEL ENFOQUE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	COMPONENTES	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Fortalecer las capacidades humanas y técnicas	Incrementar la capacitación con programas de formación prácticos para el acceso a herramientas tecnológicas innovadoras en el sector agropecuario y la implementación de visitas a predios, todo esto con el fin de mejorar la productividad y sostenibilidad de las pequeñas y medianas explotaciones agropecuarias en el municipio de Aipe.	Identificación de la actividad productiva principal	Visitas a predios, donde se haga seguimiento y evaluación a la sostenibilidad del programa. (1 visita cada dos meses por productor). 150 productores pecuarios y 70 Productores agrícolas	75	75	75	75	300	Visitas individuales a predios pecuarios
		Uso de las buenas prácticas agrícolas y pecuarias							
		Valor agregado en los procesos de producción		35	35	35	35	140	Visitas individuales a predios agrícolas
		Acceso a crédito y bancarización							



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad	Fortalecer la organización, la asociatividad y la integración de los productores con los demás actores de la cadena productiva.	Procesos de emprendimiento y Asociatividad	Desarrollar Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs) sobre trabajo colaborativo, gestión organizacional y beneficios de la integración en la cadena productiva.	1		1	2	Escuelas de campo (ECAs)
Fortalecer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las tecnologías de la información y comunicación TIC	Desarrollar las competencias de los productores para el uso efectivo de las TIC, en sus actividades productivas	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	La actividad se realizará a través de días de campo, en el cual se les enseñará a los productores, el uso práctico de herramientas TIC como aplicaciones móviles, acceso a la información agrícola y comunicación digital para mejorar sus actividades productivas	1		1	2	Días de Campo
Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático	Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de las autoridades locales para la gestión efectiva y sostenible de los recursos naturales	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	Realización de demostraciones de campo para sensibilizar y entrenar en la gestión sostenible de recursos. Número de autoridades capacitadas y materiales desarrollados para la formación.			2	2	Demostración de resultados (personas capacitadas)
Apropiar habilidades para la participación en la política pública sectorial	Desarrollar en los productores las competencias necesarias para analizar, incidir y participar en la política pública	Conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación	Demostraciones de métodos (Derechos de petición, PQRS)		1	1	2	Demostración de métodos

2. Realizar visitas a predios, donde se haga seguimiento y evaluación a la sostenibilidad del programa. (1 visita cada dos meses por productor). 150 productores pecuarios y 70 Productores agrícolas.

- a. Identificación de la actividad productiva principal.



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- b. Uso de las buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
 - c. Valor agregado en los procesos de producción.
 - d. Acceso a crédito y bancarización.
3. Desarrollar 2 Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs) sobre trabajo colaborativo, gestión organizacional y beneficios de la integración en la cadena productiva.
4. Proveer de Almuerzo e Hidratación a los 220 productores, los días de actividades: 2 Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs) y 2 Días de Campo.
5. Realizar 2 actividades a través de días de campo, en el cual se les enseñará a los productores, el uso práctico de herramientas TIC como aplicaciones móviles, acceso a la información agrícola y comunicación digital para mejorar sus actividades productivas.
6. Realizar 2 demostraciones de campo para sensibilizar y entrenar en la gestión sostenible de recursos. Número de autoridades capacitadas y materiales desarrollados para la formación.
7. Realizar 2 demostraciones de métodos (Derechos de petición, PQRS).
8. Contar con materiales para el desarrollo de la formación (Papelería, Marcadores Varios, Lapiceros Y Cinta Plástica Transparente).
9. Levantar y entregar la respectiva caracterización de los productores atendidos, y registrar u actualizar todos los productores atendidos en la plataforma El Campo Innova - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
10. Disponer del personal técnico, profesional y administrativo necesario para el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual deberá contar con el siguiente equipo durante la ejecución del contrato:
 - a. UN (1) PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO: Profesional Ingeniero Agrícola y/o, Ingeniero Agrónomo, y/o Ingeniero ambiental, y/o Administrador Agropecuario y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero Agropecuario, u/o Ingeniero forestal, u/o Administrador agroindustrial, u/o profesional con experiencia en el sector agrícola. con DOS (2) años de experiencia general y con experiencia específica de al menos un (1) contrato ejecutado relacionado con la actividad agropecuaria.
 - b. UN (1) PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO: Profesional Médico Veterinario y/o, Médico Veterinario Zootecnista, y/o Zootecnista, y/o Administrador Agropecuario, y/o Ingeniero Agropecuario, Ingeniero acuícola, u/o profesional con experiencia en el sector pecuario. con DOS (2) años de experiencia general y con experiencia específica de al menos un (1) contrato ejecutado relacionado con la actividad pecuario.
 - c. TRES (3) APOYOS A ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN EN CAMPO: Técnico o tecnólogo agropecuario y/o Técnico o tecnólogo en Producción Agrícola y/o Técnico o tecnólogo en Mercadeo Agropecuario y/o Técnico o tecnólogo en Administrador Agropecuario y/o Técnico o tecnólogo en producción ganadera y/o Técnico o tecnólogo en producción agropecuaria y/o Técnico o tecnólogo ambiental y/o Técnico o tecnólogo en Veterinaria y/o Técnico o tecnólogo Piscícola.
 - d. UN (1) PROFESIONAL PARA COORDINAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO Profesional Ingeniero Agrícola y/o, Ingeniero Agrónomo, y/o Agrónomo y/o Ingeniero ambiental, y/o Administrador Agropecuario y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero Agropecuario, Ingeniero acuícola y/o profesional con experiencia en el sector agropecuario. Con DOS (2) años de experiencia general y con experiencia específica de al menos un (1) contrato ejecutado relacionado con la actividad agropecuaria y coordinación de actividades u/o personal.
11. Mantener vigente y renovada su habilitación como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria ante la Agencia de Desarrollo Rural ADR, en cumplimiento a los requisitos previstos en la Ley 1876 de 2017.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Página 8 de 42

Alcaldía municipal, Calle 4 # 4 – 71

Aipe – Huila – Colombia

Teléfono: 3142641173 www.aipe-huila.gov.co

Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co

www.aipe-huila.gov.co





Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes en la oportunidad y forma establecida en el Contrato.
3. Colaborar con el contratista en la realización de las convocatorias para asistir a los diferentes eventos programados y en la entrega de la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular, la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible del municipio de Aipe, ostenta la responsabilidad técnica en la etapa de planeación del correspondiente Proceso Contractual, para lo que en la estimación del presupuesto oficial tuvo en cuenta los insumos, recursos administrativos y de Talento Humano requeridos para la prestación del servicio.

El valor del Contrato Interadministrativo que permite AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS GANADERAS SOSTENIBLES, LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES, EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA PROMOCIÓN DEL USO DE TECNOLOGÍAS INNOVADORAS., se estableció, teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, el estudio de mercado, los cálculos financieros realizados por el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible y las cotizaciones presentadas por dos ESAL reconocidas en el sector, para lo cual se tomó la de menor valor, en concordancia con el principio de austeridad del gasto. En consecuencia, el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, discriminados así:

PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE EXTENSION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE AIPE - DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025					
1	EQUIPO TECNICO Y PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	Vr/Unitario	Vr/Total
1,1	PROFESIONAL AGRICOLA	Mes	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,0
1,2	PROFESIONAL PECUARIO	Mes	4	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,0
1,3	TECNICO O TECNOLOGO 1	Mes	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,0
1,4	TECNICO O TECNOLOGO 2	Mes	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,0
1,5	TECNICO O TECNOLOGO 3	Mes	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,0
1,6	COORDINADOR DE PROYECTO	Mes	4	\$ 4.000.000,00	\$ 16.000.000,0
	SUBTOTAL EQUIPO PROFESIONAL				\$ 64.000.000,0
2	GASTOS DE ADMINISTRACION Y APOYOS DE MOVILIDAD				
2,1	GASTOS ADMINISTRATIVOS E INSUMOS DE PAPELERIA MOVILIDAD Y AREAS DE TALLERES	Global	1	\$ 12.034.998,40	\$ 12.034.998,4
	SUBTOTAL ADMINISTRACION				\$ 12.034.998,4



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3	LOGISTICA				
3,1	ALMUERZOS (proteína de 250gr, guarnición de 125gr, ensalada, debida de 350ml, incluye costo de entrega, embalaje, empaque y transporte)	Un	880	\$ 15.000,00	\$ 13.200.000,0
3,2	HIDRATACION (Bolsa de agua de 300 ml, incluye transporte y entrega)	Un	880	\$ 869,32	\$ 765.001,6
	SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS				\$ 13.965.001,6
4	GASTOS DE LEGALIZACIÓN MUNICIPAL				
4,1	GASTOS DE LEGALIZACIÓN, IMPREVISTOS E IMPUESTOS LOCALES	%	10%	\$ 100.000.000,00	\$ 10.000.000,0
	SUBTOTAL GASTOS DE LEGALIZACION E IMPUESTOS LOCALES				\$ 10.000.000,0
TOTAL PROYECTO					\$ 100.000.000,0

Se anexan dos (2) cotizaciones y Excel con análisis comparativo.

Los potenciales participantes deberán tener en cuenta las responsabilidades tributarias en materia de estampillas que trae consigo la suscripción y legalización del contrato.

Nº	ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	%
1	Adulto mayor	Valor contrato	4
2	Procultura	Valor contrato	1
3	Prodeporte	Valor contrato	1.5%
4	Justicia Familiar	Valor contrato	2

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados en el siguiente proceso de selección.

Para lo cual se afectará la siguiente disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025:

CÓDIGO CCPET	CPCDANE	VALOR
AC-INV- 2.3.2.02.02.009.17.1702.1100.2024410160025.170.2010 – Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	83520 – Servicios de veterinaria para ganado	\$10.000.000
FUENTE	1.2.3.1.16 – Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos.	
AC-INV- 2.3.2.02.02.009.17.1708.1100.2025410160029.170804100 – Servicio de extensión agropecuaria	83520 – Servicios de veterinaria para ganado	\$90.000.000



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

FUENTE	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0429 del 12 de mayo del año 2025		

2.1. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO:

El

MUNICIPIO DE AIPE cancelará el valor del Contrato así:

Pagos parciales: mediante actas de recibo parcial, aprobadas por el Supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, en proporción al porcentaje de cumplimiento de las actividades ejecutadas y presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o cuenta de cobro o su documento equivalente. 2. Informe de las actividades desarrolladas por el contratista con sus respectivos soportes. 3. Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Un último pago: Equivalente al diez por ciento (10%) restante a la presentación del acta final y acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes, previo al recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en el pago originado por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: El pago del Contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del MUNICIPIO, sin lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

2.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el municipio de Aipe - Huila

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un contrato de colaboración, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

de desarrollo.

El citado artículo 96 establece que los Contratos de colaboración se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o contrato celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Considerando que se requiere celebrar un contrato de COLABORACIÓN, para la ejecución del proyecto de inversión 2024410160025 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, INMERSO EN EL PLAN DE DESARROLLO AIPE PA'LANTE VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA y 2025410160029, con la COLABORACIÓN de los diferentes actores sociales. Fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional con énfasis en la prestación de los servicios de salud con calidad y humanización, con la entidad sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 que señala: "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto".



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para garantizar la selección objetiva la entidad verificara el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contratado. En este caso se realizará un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN al existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el ARTÍCULO 4º del decreto 092 de 2017 en el cual se establece que “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

En lo relacionado específicamente con las EPSEAS, la Ley 1876 de 2017 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 35 establece los municipios seleccionarán y contratarán, individual o colectivamente, a la o las Espsea que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio. Para ello deberán aplicar los siguientes requisitos, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables:

- 1. Que exista convenio o contrato de asociación entre los municipios, o los municipios y el departamento para adelantar el proceso de selección y contratación de la o las Epsea de manera colectiva, cuando así se convenga.***

Teniendo en cuenta que la presente contratación no corresponde a un contrato de asociación o convenio entre municipios, o los municipios y el Departamento, no resulta aplicable el presente numeral.

- 2. Que se encuentren en la lista de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas, publicado por la Agencia de Desarrollo Rural.***

Como requisito técnico habilitante del presente proceso se incluyó la VERIFICACIÓN EN LISTA DE EPSEA, a través del cual el municipio verificará que el oferente se encuentre en la lista de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas, publicado por la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento al Artículo 35 de la Ley 1876 de 2017.

- 3. Que la oferta del servicio responda adecuadamente a las demandas y requerimientos, plasmados en el PDEA a ejecutar. Para lo cual deberá contar con visto bueno del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural (Consea) o el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, cuando la propuesta aplique a un solo municipio.***

El servicio a contratar responde adecuadamente a las demandas y requerimientos, plasmados en el PDEA a ejecutar y, cuenta con visto bueno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, de conformidad con el ACTA CMDR N° 03- 2025 DEL 30/07/2025, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 1876 de 2017.

- 4. Que los procesos de seguimiento y evaluación de que trata el Capítulo IV del presente título den cuenta de su calidad en la prestación de los servicios de extensión agropecuaria***

Como requisito técnico habilitante del presente proceso el oferente deberá allegar su más reciente **EVALUACIÓN DEL**

Página 13 de 42

Alcaldía municipal, Calle 4 # 4 – 71

Aipe – Huila – Colombia

Teléfono: 3142641173 www.aipe-huila.gov.co

Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co

www.aipe-huila.gov.co



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -DNP, relacionada la prestación del servicio de extensión agropecuaria de acuerdo a los instrumentos e indicadores recomendados por el Consejo Superior del SNIA, a través de la cual acredite su calidad en la prestación de los servicios de extensión agropecuaria, evaluación que deberá ser expedida por El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y las Secretarías de Agricultura Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 1876 de 2017.

5. *Que no se encuentran sancionadas de conformidad con el Capítulo V del presente título.*

Como requisito técnico habilitante del presente proceso se incluyó la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN SANCIONES IMPUESTAS POR LA ADR** - Agencia Nacional de Desarrollo Rural, ni encontrarse incurso en las infracciones y/o sanciones de que trata la Ley 1876 de 2017, que afecten las acciones del Subsistema de Extensión Agropecuaria, en particular la prestación del servicio de extensión agropecuaria, así como de las demás acciones administrativas, penales o civiles a que haya lugar, que sean consideradas como infracción.

Ahora, conforme lo dispuesto en la Circular Externa No. 003 de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la obligatoriedad de uso del módulo transaccional del SECOP II aplica únicamente para las entidades expresamente relacionadas en su Anexo No. 1. El Municipio de Aipe no se encuentra incluido en dicho listado, razón por la cual no está obligado a adelantar sus procesos contractuales mediante el uso exclusivo del módulo transaccional.

Este criterio se encuentra en armonía con lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que establece que no todas las entidades territoriales están obligadas a emplear el SECOP II de manera transaccional, pudiendo emplearlo únicamente como medio de publicidad, conforme a sus capacidades técnicas y de conectividad.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Decreto 092 de 2017, se garantiza que el presente proceso —adelantado bajo el procedimiento especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro— cumplirá íntegramente con las obligaciones de publicidad y registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), incluyendo la publicación de los Documentos del Proceso y de la información relativa a los subcontratos, así como la verificación de que la entidad contratista se encuentre debidamente registrada en dicho sistema.

En atención a las limitaciones significativas de conectividad a internet en el municipio, que podrían afectar el desarrollo oportuno y eficiente de un proceso transaccional, se ha determinado que la presentación de ofertas se realice en medio físico en la sede de la Alcaldía Municipal, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso. Esta medida asegura la efectiva participación de los interesados, elimina barreras tecnológicas, preserva la pluralidad de oferentes y garantiza el respeto de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso se podrá dar aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020, cuerpo normativo que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la presente vigencia corresponde a:

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En desarrollo del procedimiento de selección previsto en el Decreto 092 de 2017 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia comprobada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad determina la posibilidad de restringir la participación a aquellas entidades que, además de cumplir con las condiciones propias del régimen especial, ostenten la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes), según la clasificación definida por la normatividad vigente.

Esta medida se fundamenta en el propósito de fomentar el desarrollo empresarial y social en el ámbito local y regional, promover la democratización de la contratación estatal, y generar mayores oportunidades de participación para las Mipymes-ESAL que cuenten con la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual. De igual forma, la restricción se adopta con base en la verificación de la existencia de un número suficiente de potenciales oferentes que cumplen simultáneamente con las condiciones de Mipyme relacionadas previamente y de idoneidad exigidas por el Decreto 092 de 2017, garantizando así el principio de pluralidad de oferentes y evitando la restricción injustificada de la competencia.

ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Desarrollo económico Sostenible del municipio de Aipe, realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V.5 en el 15 de Mayo de 2013, por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (1',,, "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo de exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión MMACPC-014.

	Entidad Estatal incluida		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI		NO	N/A	NO
Chile	SI		NO	N/A	NO
Corea	SI		NO	N/A	NO
Costa Rica	SI		NO	N/A	NO
Estados AELC	SI		NO	N/A	NO
Estados Unidos	SI		NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador		SI	SI	NO
Triángulo Norte Unión Europea	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Reino Unido	SI	NO	N/A	SI
Unión Europea Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
	SI	SI	NO	SI	NO

2.4. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, la MUNICIPIO DE AIPE no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo tabla de riesgos:

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.6. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través del correo electrónico contratacion@aipe-huila.gov.co o por escrito en la oficina de contratación ubicada en la calle 4 No 4-71 del Municipio de Aipe – Huila.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II - WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP/SECOP-II en el proceso correspondiente a la convocatoria.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos

Página 17 de 42



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.8. OFERTAS ALTERNATIVAS

El MUNICIPIO DE AIPE no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del MUNICIPIO DE AIPE.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE AIPE, declarará desierto el presente proceso de selección cuando

2.9.1. No se presenten Ofertas.

2.9.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

2.9.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

2.9.4. El ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y

2.9.5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El MUNICIPIO DE AIPE declarará desierto el proceso mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

2.11. INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.12. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la Ley, el municipio de Aipe rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes son causales de rechazo:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo)
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos requeridos.
7. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 2.21.
8. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO DE AIPE siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en caso que se requiera.
11. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la ESAL o no presente el Anexo de la propuesta económica o se presente con la falta de algún componente.
13. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
14. Cuando el valor total de cada actividad o ítem presente un valor superior al 100% de cada una de



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

15. Cuando el proponente, en la propuesta económica de cualquier componente, diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
17. Presentar la oferta extemporáneamente.
18. No presentar oferta económica.
19. La modificación de las actividades o ítems, unidades y cantidades del cuadro de presupuesto
20. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
21. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, por lo que la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Gula para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
23. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el pliego de condiciones.
24. Cuando sean presentadas después de vencido el plazo o en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del Pliego de Condiciones.
25. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
26. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por la alcaldía municipal de Aipe a los proponentes.
27. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la alcaldía municipal de Aipe corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
28. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
29. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
30. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
31. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
32. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
33. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
34. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para

Página 20 de 42



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
35. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros y/o de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones.
 36. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
 37. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
 38. Las demás previstas en la ley.

3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

3.1. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección, será de acuerdo con lo establecido en el presente documento, así:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudio previo, Invitación Pública.	11/08/2025	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Termino para presentar observaciones. Tener en cuenta el horario de atención al público establecido en el MUNICIPIO DE AIPE-Huila y presentar solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta el 12/08/2025	En físico en la oficina de Contratación ubicada en calle 4 No. 4-71 de Aipe (H) o al correo electrónico contratacion@aipe-huila.gov.co
Término para dar respuesta a las observaciones y publicación de aviso de limitación o constancia de no limitación a mipymes.	El 13/08/2025 a las 04:00 p.m.	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Termino para expedir adendas. Artículo 2 Decreto 1860 del 2021 y artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015	Hasta el 13/08/2025 a las 04:00 p.m,	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Termino para presentar oferta (no inferior a un día hábil).	Hasta el 14/08/2025 a las 04:00 p.m.	En físico en la oficina de Contratación ubicada en calle 4 No. 4-71 de Aipe (H)



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Cierre y apertura ofertas.	14/08/2025 a las 04:15 P.M.	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la Evaluación de las propuestas	19/08/2025 a las 09:00 A.M..	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Recepción de observaciones a la evaluación de propuestas (1 día hábil).	Hasta el 20/08/2025 a las 09:00 A.M..	En físico en la oficina de Contratación ubicada en calle 4 No. 4-71 de Aipe (H) o al correo electrónico contratacion@aipe-huila.gov.co
Respuesta a observaciones informe evaluación.	21/08/2025	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de Aceptación de la Oferta o Declaratoria de Desierta.	21/08/2025	Página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Legalización del Contrato.	El día de comunicación de aceptación, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.	Oficina de Contratación ubicada en calle 4 No. 4-71 de Aipe (H)

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones que será publicado en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

3.3. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e Integra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma en la Alcaldía Municipal de Aipe, ubicada en la Calle 4 No 4-71 oficina de Contratación, en la cual se registrará en la planilla de recibo de ofertas señalando el nombre del proponente, la fecha y numero de sobres presentados de manera física en



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

original y copia.

3.3.1. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta antes de cierre del proceso. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

3.4. CIERRE DE PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren registradas en el acta de recibo de ofertas en la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación y publicará el acta de cierre y apertura de las ofertas, la cual será publicada en SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en el proceso correspondiente; las propuestas presentadas estarán disponibles para las consultas o copias, en ese caso podrán ser solicitadas previo pago de las copias en la secretaría de Hacienda.

3.5. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento, atendiendo lo dispuesto por la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor - Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

El MUNICIPIO DE AIPE no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El MUNICIPIO DE AIPE, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.6. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas se publicarán en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.6.1. SUBSANACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, *"La ausencia de requisitos o fa falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos"*. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, el MUNICIPIO DE AIPE establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas corresponderá al término de traslado del informe de evaluación.

3.6.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibidos documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

3.7. ADJUDICACIÓN

El MUNICIPIO DE AIPE adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

El MUNICIPIO DE AIPE hará la adjudicación, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

recurso alguno por la vía gubernativa.

3.8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá acatar las instrucciones que le indique la entidad para la firma del mismo. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplie su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso de selección, el contratista deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.9. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del MUNICIPIO DE AIPE, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE AIPE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente contratación al Alcalde Municipal.

ADJUDICACIÓN A UNICO OFERENTE

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos de habilitación, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

PROCRSO DE SELECCIÓN DESIERTO

El Municipio de Aipe declarará desierto el proceso de selección conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones
- Cuando no se presente oferta alguna
- o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

Página 25 de 42

Alcaldía municipal, Calle 4 # 4 – 71

Aipe – Huila – Colombia

Teléfono: 3142641173 www.aipe-huila.gov.co

Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co

www.aipe-huila.gov.co



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en www.contratos.gov.co y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos del artículo en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario máximo dentro de los tres días siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8º numeral 1) literal e) de la Ley 80 de 1993, se adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

4.3. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el formato 8 - Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

4.4. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse en la Alcaldía Municipal de Aipe con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario-RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

4.5. DIRECCION TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

En caso de requerirse de personal, el Contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado.

El Municipio de Aipe se reserva el derecho de exigir, por escrito, al Contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El Supervisor podrá solicitar al Contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

4.6. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aipe de cualquier pleito, queja o de manda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato.

4.7. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el supervisor, de acuerdo con el proyecto.

4.8. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

4.9. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

4.10. ACTIVIDADES ADICIONALES.

El municipio de Aipe podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. Le está prohibido al supervisor autorizar la ejecución de actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y del CONTRATISTA, de manera que Municipio de Aipe no reconocerá su costo.

4.11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

La Intermediaria de seguros, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

4.12. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas en la Oficina del Comité de Contratación, ubicada en la Calle 4 No. 4-71 del Municipio de Aipe o al correo

Página 27 de 42

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

electrónico Aipe-huila.gov.co que pueden realizar dentro de la cronología establecida en el pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

5 REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

El Municipio evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a los requisitos del Condiciones Generales, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional y d) Condiciones técnicas.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en proceso de selección las Empresas Sin Animo de Lucro - ESAL, y que correspondan a Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, que se encuentren legalmente habilitadas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, estructuradas en el marco de la Ley 1876 de 2017, capaces para obligarse, que por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales. La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del ANEXO – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS suscrito por el oferente

7.1.2. PERSONA JURÍDICA: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA 1: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, podrá exigir la presentación de estos.

7.1.2.1. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Nota 2: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL el cual deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte

7.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y que deben ser Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEAs, debidamente habilitadas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato y el suplente.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE AIPE.

NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.5. PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las jurídicas de acuerdo a su capacidad jurídica, según corresponda y en todo caso aquellas que se refieren para personas jurídicas nacionales deberán de cumplir los requisitos del capítulo 7. Capacidad Jurídica. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción de acuerdo a la normatividad vigente, además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

NOTA: Los proponentes extranjeros son las personas naturales y las personas jurídicas sin domicilio en Colombia.

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: La ESAL, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento,

Página 29 de 42



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el Representante Legal o el revisor fiscal de la ESAL, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales y llevar adjunta la documentación pertinente.

En caso que la ESAL no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la ESAL o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Nota 1: Para acreditar el cumplimiento del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

7.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: La ESAL deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del Proponente y su representante legal en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

7.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El **MUNICIPIO** consultará que el representante legal del proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

7.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Beneficiario: El **MUNICIPIO** de Aipe Huila (Nit. 891.180.070-1).
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Página 30 de 42

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de licitación pública.
- f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

7.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo de la Convocatoria.

7.1.16. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS MUNICIPALES: La ESAL y su representante Legal deberán acreditar que no tiene deudas pendientes con el Municipio de Aipe durante la vigencia actual, a través de un certificado de paz y salvo de impuestos municipales expedido por la Secretaría de Hacienda de Aipe.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03).

Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1° del Decreto 1536 de 2007).

7.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE).

De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros de los tres últimos años por corte de año (se tomara el mejor año fiscal) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 379 de 579 de 2021, debidamente suscritos por el Representante legal, el Contador Público con Tarjeta Profesional con tarjeta profesional, para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el Municipio de Aipe, así:

Página 31 de 42



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

7.2.2. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE — NO CUMPLE).

INDICADOR	INDICADOR CORPORACION
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.0
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.0

NOTA: Los anteriores índices deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o Contador de la ESAL, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y contar con el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, allegando el certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y UN (1) año más.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Todo proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

7.4.1. EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER LIMITADO A MIPYME: Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios que incluyan la realización de servicios de



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

asistencia técnica y/o caracterización participativa y/o servicios de extensión agropecuaria, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER LIMITADO A MIPYME: Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos agropecuarios que incluyan la realización de servicios de asistencia técnica y/o caracterización participativa y/o servicios de extensión agropecuaria, mediante la presentación de máximo un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025.

Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025

NOTA 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

NOTA 3: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta en caso de limitarse a MIPYME las DOS (2) primeras y en caso de NO limitarse a MIPYME la (1) primera de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.

Nota 5: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. Teléfono. Nombre del Contratista. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos • Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación.

El MUNICIPIO DE AIPE se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA. Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

aquella que esté demostrada.

7.4.2. RECONOCIMIENTO EPSEA: Los proponentes deberán acreditar estar constituidos y habilitados por la autoridad competente como EPSEAS (Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria), de conformidad con la Ley 1876 de 2017; para este efecto, se deberá adjuntar la Resolución que los habilita como EPSEA expedida por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, que deberá encontrarse vigente.

NOTA: Para el caso de proponente plurales, todos sus integrantes deberán cumplir con el requisito de estar Habilitado como EPSEA por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR

7.4.3. VERIFICACIÓN EN LISTA DE EPSEA: El municipio verificará que el oferente se encuentre en la lista de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas, publicado por la Agencia de Desarrollo Rural, en cumplimiento al Artículo 35 de la Ley 1876 de 2017.

7.4.4. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN SANCIONES IMPUESTAS POR LA ADR: El oferente deberá allegar declaración juramentada de no haber sido sancionado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural, ni encontrarse incurso en las infracciones y/o sanciones de que trata la Ley 1876 de 2017, que afecten las acciones del Subsistema de Extensión Agropecuaria, en particular la prestación del servicio de extensión agropecuaria, así como de las demás acciones administrativas, penales o civiles a que haya lugar, que sean consideradas como infracción

7.4.5. EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL -DNP: El oferente deberá allegar su más reciente evaluación sobre la prestación del servicio de extensión agropecuaria de acuerdo a los instrumentos e indicadores recomendados por el Consejo Superior del SNIA, a través de la cual acredite su calidad en la prestación de los servicios de extensión agropecuaria, evaluación que deberá ser expedida por El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y las Secretarías de Agricultura Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 1876 de 2017.

7.4.6. CARTA DE ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS: La ESAL deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenido en el estudio previo y en la Condiciones Generales

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Oferente deberá presentar diligenciado el ANEXO - Oferta económica junto con su propuesta. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa la oferta económica a través el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total por ítem y el valor total de la propuesta, en números enteros, sin centavos, advirtiendo que, si se relacionan decimales, los mismos deberán aproximarse al múltiplo del peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y será sobre ese valor aproximado que se realizará la evaluación de la Oferta económica.



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONOMICA, el que no podrá superar los montos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta Económica	Cumple / No cumple

7.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un contrato de COLABORACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Los requisitos jurídicos e indicadores de idoneidad, técnicos (experiencia) y Económicos, eficiencia y eficacia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Contrato a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 550 PUNTOS ASI:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

FACTORES	PUNTAJE
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – PERSONAL DE TRABAJO OFRECIDO	150
FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL	300
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	550

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

7.5.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (150 PUNTOS):

La entidad realizará la ponderación de condiciones técnicas adicionales de la propuesta en los siguientes aspectos:

• **PERSONAL DE TRABAJO OFRECIDO**

PERSONAL: Se otorgará máximo CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS al proponente que oferte sin costo agregado un PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO adicional al equipo requerido en las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, el cual se encuentra contemplado en la Obligación No. 10 del Contratista, de la siguiente manera:

Perfil	Puntaje
UN (1) PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CAMPO: Profesional Médico Veterinario y/o, Médico Veterinario Zootecnista, y/o Zootecnista, y/o Administrador Agropecuario, y/o Ingeniero Agropecuario, Ingeniero acuícola, u/o profesional con experiencia en el sector pecuario. con DOS (2) años de experiencia general y con experiencia específica de al menos un (1) contrato ejecutado relacionado con la actividad pecuario	150

Como soporte de lo anterior, deberá allegar carta compromisoria suscrita por el profesional ofertado y formato de cumplimiento de los requisitos exigidos suscrito por el representante legal de la ESAL, adjuntando como soporte lo siguiente:

Nota 1: Para acreditar la identificación y formación del personal, la ESAL deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así

- ❖ Copia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ❖ Diploma o Acta de grado del título profesional obtenido
- ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional
- ❖ Certificado de vigencia de la misma expedida por la entidad correspondiente o de la autorización para ejercer la profesión, acorde a lo establecido por la Ley.
- ❖ Antecedentes disciplinarios expedido por el Tribunal de Ética u órgano competente (si aplica)
- ❖ Certificación de experiencia.

Nota 2: La experiencia profesional general se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 3: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de obtención del Título Profesional ó Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso y se deberá acreditar mediante las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación de los contratos o vínculos legales.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- ☐ Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- ☐ Cargo desempeñado.
- ☐ Objeto del contrato.
- ☐ Actividades ejecutadas.
- ☐ Número del contrato (si tiene).
- ☐ Fecha de inicio y fecha de terminación.



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- ☐ Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 6: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los respectivos soportes.

Nota 7: Cuando la experiencia sea certificada por LA ESAL, se deberá anexar copia del contrato suscrito entre el profesional ofertado y quien certifica y del suscrito entre este último y la entidad contratante, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

7.5. 2. CALIDAD ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se otorgará máximo TRESCIENTOS (300) PUNTOS al proponente (ESAL) que oferte a todo costo, sesiones adicionales a la mínimas contempladas en la siguiente actividad, la cual se encuentra contemplada como obligación técnica dentro del presente documento:

ASPECTOS DEL ENFOQUE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	COMPONENTES	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Fortalecer las capacidades sociales integrales y la asociatividad	Fortalecer la organización, la asociatividad y la integración de los productores con los demás actores de la cadena productiva.	Procesos de emprendimiento y Asociatividad	Desarrollar Escuelas de Campo para Agricultores (ECAs) sobre trabajo colaborativo, gestión organizacional y beneficios de la integración en la cadena productiva.		1		1	2	Escuelas de campo (ECAs)
Fortalecer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las tecnologías de la información y comunicación TIC	Desarrollar las competencias de los productores para el uso efectivo de las TIC, en sus actividades productivas	Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones	La actividad se realizará a través de días de campo, en el cual se les enseñará a los productores, el uso práctico de herramientas TIC como aplicaciones móviles, acceso a la información agrícola y comunicación digital para mejorar sus actividades productivas		1		1	2	Días de Campo

Lo anterior será objeto de la siguiente manera de puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Una (1) Escuelas de campo (ECAs) adicional a ejecutarse en el mes 4, para un total de tres (3) escuelas de campo.	100
Una (1) Escuelas de campo (ECAs) adicional a ejecutarse en el mes 4, para un total de tres (3) escuelas de campo y, Un (1) Día de campo adicional a ejecutarse en el mes 4, para un total de tres (3) días de campo.	300

Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Nota 1: Como soporte de lo anterior, deberá allegar carta compromisoria de brindar las sesiones adicionales de trabajo en la actividad aquí determinada, sin costo agregado.

7.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

7.5.3.1. SERVICIOS NACIONALES: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

7.5.3.2. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE COLOMBIANO: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ITEM	CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO
1	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad	100
2	Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	50
3	Ofrece servicios extranjeros	0

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Página 38 de 42

Alcaldía municipal, Calle 4 # 4 – 71

Aipe – Huila – Colombia

Teléfono: 3142641173 www.aipe-huila.gov.co

Email: secretaria.desarrollosostenible@aipe-huila.gov.co

www.aipe-huila.gov.co





Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden y de forma sucesiva y excluyente en los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas

Página 39 de 42



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.

Página 40 de 42



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
6. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
7. Cuando la propuesta no se ajuste a los requisitos de la invitación, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la Ley.
8. Cuando se presenten propuestas alternativas y/ condicionadas
9. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar contratos de acuerdo a lo establecido en la invitación.
10. En los demás casos que expresamente Se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la Ley y en la presente invitación.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de competitivo cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, cuando no se hubiere presentado proponente alguno o cuando el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

8. GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE AIPE, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
PRECONTRACTUAL		
Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento



Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

		del contrato
CONTRACTUAL		
Cumplimiento.	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Garantía y calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Doscientos (200) S.M.L.M.V.	Duración del plazo de ejecución del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y 4 meses más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Estefanía Vargas Jiménez – Abogada Oficina de Contratación